

DECRETO 402/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-14.554/04

TIGRE, 1° de febrero de 2007.-

VISTO:

Que por Decreto 1922/04 se registró y se puso en vigencia el convenio de colaboración sobre COMEDORES ESCOLARES, celebrado el 29 de octubre de 2004, con el Consejo Escolar de Tigre, creándose por el artículo 2° de dicha norma el "PROGRAMA DE BECAS CAPACITACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES", con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2004, consistente en la asignación de la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) mensuales, destinado al personal docente de los establecimientos escolares del Partido de Tigre, que se capacite en forma efectiva sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio aprobado por el artículo anterior, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa se materializó mediante la asignación de becas por decretos 1922/04, 2052/04, 76/05, y 858/06 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme al siguiente detalle:

Inc.	ESCUELA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
1	EGB N° 25	Vicedirectora	Carmen Elías	DNI 06.424.618
2	EGB N° 28	Directora	Sandra Lambiase	DNI 16.639.049
3	EGB N° 32	Vicedirectora	Alicia C. Ortega	DNI 12.546.950
4	EGB N° 53	Vicedirectora	Susana Nemi	DNI 14.112.160
5	E.G.B. N° 32	Directora	Estela Riva	DNI 16.057.595
6	E.G.B. N° 28	Vicedirectora	Mirta Susana Recarte	DNI 11.445.579
7	Polimodal N° 53	Directora	Claudia Romero	DNI 18.281.124

Que a fs. 40 la Coordinación Área Juventud, de la Dirección General de Relaciones Comunitarias informa que resulta conveniente la suspensión del sistemas de becas hasta nuevo análisis de necesidad y conveniencia a evaluar una vez iniciado el ciclo lectivo 2007, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Suspéndese a partir del 31 de diciembre de 2006, la vigencia del "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES", creado por el Art. 2° del Decreto 1922/04 y encomiéndose a la Secretaría de Gobierno la evaluación de necesidad y conveniencia una vez iniciado el ciclo lectivo 2007.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Relaciones Comunitarias y Contaduría Municipal.

D1327-6
B474

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 402/06



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.